



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14516
184/14518 a 184/14520

02/06/2020

34889
34891 a 34893

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con los informes solicitados, se señala que están inmersos en procesos judiciales y han sido solicitados por la Autoridad Judicial, por lo que no pueden ser facilitados. Además, teniendo en cuenta que todos los atestados policiales e informes elaborado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son remitidos a la Autoridad Judicial competente, es a ella a quien le correspondería determinar si existe algún error, y caso de existir, si se aprecia voluntariedad o mala fe en el mismo, dando lugar, en este último caso, a las correspondientes sanciones administrativas y/o penales que se determine.

En este sentido, se indica el respeto del Ministerio del Interior por la separación de poderes y la independencia del Poder Judicial y la no injerencia en los asuntos tratados por el mismo.

Madrid, 20 de julio de 2020